



Diputación de Sevilla

Presidencia

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA EL PALMAR DE TROYA SUSCRITO EL 5 DE JULIO DE 2006.

En la ciudad de Sevilla a 11 MAY 2007

REUNIDOS

De una parte,

el Excmo Sr D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excma Diputación Provincial de Sevilla, que actúa en nombre y representación de la misma, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

el Ilmo Sr. D. Manuel García Alonso, Alcalde de la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya actuando en nombre y representación de la misma.



Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para otorgar el presente documento y

EXPONEN

PRIMERO.- Que las citada Instituciones, con fecha 5 de julio de 2006, suscribieron un Convenio de colaboración en materia de monitores deportivos, siendo su objeto la regulación de la ayuda que la Diputación de Sevilla presta a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, de menos de 20.000 habitantes, para la contratación de personal especializado en materia deportiva, con el objeto de mejorar la realización de las actividades que se desarrollen en el Municipio.

SEGUNDO.- Que dicho Convenio tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, estableciendo la posibilidad de prórroga para la anualidad 2007, debiendo las partes acordar expresamente esta posible prórroga con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del Convenio o su primera prórroga.

TERCERO.- Que habiéndose ejecutado satisfactoriamente y considerando ambas partes la conveniencia de continuar cooperando en esta materia, se propone, a petición de la Entidad Local



Diputación de Sevilla

Presidencia

Autónoma, la prórroga del Convenio para el año 2007.

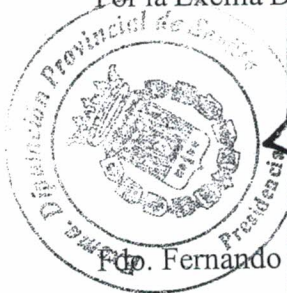
En consecuencia de todo lo expuesto, ambas partes han acordado suscribir la siguiente Addenda al citado Convenio, comprensiva de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- De conformidad con la previsión de la cláusula Undécima del Convenio, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del mismo para el año 2007, comenzando sus efectos el día 1 de enero de 2007 y concluyendo el día 31 de diciembre de 2007.

SEGUNDA.- El resto del Convenio permanece inalterado en su clausulado.

Por la Excm. Diputación de Sevilla



Fdo. Fernando Rodríguez Villalobos

Por la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya

P.D

Fdo. Manuel García Alonso

Ante mí



Fdo. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

